UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SAFE 2DO, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. NEVID ARTURO LÓPEZ NERI; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA UPVM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA EMPRESA".

I.1. Que es una Sociedad Mercantil constituida mediante escritura pública número Cincuenta y seis mil setecientos ocho, volumen mil doscientos noventa y ocho, folio cincuenta y dos, de fecha dieciséis de Abril del año dos mil trece, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Titular de la Notaría Pública No. 93 del Estado de México.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; la prestación de toda clase de servicios profesionales, de Consultoría y asesoría empresarial asuntos contables, administrativos, jurídicos recursos humanos, contratación y capacitación de personal, seguridad social, protección civil, control de calidad, de auditoria interna y externa, relaciones industriales, la prestación de toda clase de servicios profesionales, de capacitación en Higiene, salud ocupacional, educación en protección ambiental, civil, protección de riesgos, cursos humanísticos y de desarrollo profesional, lo anterior de conformidad con lo que establece el estatuto Dos inciso d.- y e.- de su acta constitutiva, misma acta que se anexa en copia simple al presente convenio para todos los efectos legales conducentes.

I.3. Que el C. Nevid Arturo López Neri, en su calidad de Representante Legal, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio, en términos de las facultades otorgadas en la Cláusula Transitoria Segunda de su Acta Constitutiva de la referida Sociedad Mercantil.

I.4. Que señala como domicilio el ubicado en calle Herradura, No. 29-B, Col. San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54725.

II. DE "LA UPVM".

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

II.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente

JAV/mer

para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

II.3. Que el M. en F. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, tiene entre otras atribuciones representar legalmente a la Universidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 15, fracción I, de su Decreto de Creación.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en, Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código postal 54910.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad con la que actúan y la capacidad jurídica para asumir derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases a través de las cuales **"LAS PARTES"** llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades de docencia, de investigación, de administración, de difusión de la cultura y de extensión universitaria.

SEGUNDA. ALCANCE.- Para el cumplimiento de este Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

a) Promover en forma conjunta la superación profesional de su personal;
b) Organizar programas, cursos, seminarios y otras actividades académicas;
c) Realizar conjuntamente investigaciones y desarrollo tecnológico;
d) Establecer un Programa de Estancias y Estadías de Alumnos y de Personal;
e) Prestación mutua de consultoría, asesoría, apoyo técnico y académico, y
f) Participación e intercambio de publicaciones y experiencias de interés común.

TERCERA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.- Para la ejecución óptima de las acciones contempladas en este Convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán, durante el último trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo que contenga los proyectos a realizarse en el transcurso del año siguiente, definiendo en cada uno, las condiciones inherentes a su ejecución, así como los responsables de su coordinación, ejecución y seguimiento por cada una de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

JAV/mer

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

QUINTA. VIGENCIA.- Este instrumento tendrá una vigencia de **un** año, contados a partir de la fecha de su firma, a menos que una de **"LAS PARTES"** comunique a la otra, por escrito, y con seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SEXTA. INTERPRETACIÓN.- Las situaciones que no estén expresamente establecidas en el presente Convenio, serán motivo de un acuerdo específico por escrito entre **"LAS PARTES"**.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en Tultitlán, Estado de México, a los 25 días del mes de febrero de 2016.

Por "LA EMPRESA"	Por "LA UPVM"
C. NEVID ARTURO LÓPEZ NERI REPRESENTANTE LEGAL	M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES RECTOR

JAV/mer